

4

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA SEGUMAS S.A, AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS.-

Guayaquil, 14 de Noviembre del 2000.

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 199_____

**DEL NOTARIO
AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE**

Guayaquil, _____ de _____ de 199 _____

CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES,

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEGUMAS S.A. AGENCIA

ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

CUANTIA: \$ US. 3.200,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del

Ecuador, Hoy día catorce de noviembre del año dos mil, ante mí, Abogado

MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,

comparece la compañía SEGUMAS S.A. AGENCIA ASESORA

PRODUCTORA DE SEGUROS, representada por MILTON SATURIO

ALVARADO SALAS, Ingeniero Comercial, Ecuatoriano, casado y

domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General,

conforme lo acredita con nombramiento que se acompaña; el compareciente

es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo. Doy

Fe, Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de

Conversión de capital de sures a dolares, Aumento de Capital y Reforma del

Estatuto Social, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad,

para que la autorice me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO.

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la

que conste la Conversión del Capital de Sucre a Dolares, Aumento de Capital

y Reforma del Estatuto Social de la compañía SEGUMAS S.A. AGENCIA

ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS al tenor de las cláusulas

siguientes: PRIMERA .- Comparece al otorgamiento y suscripción de la



EN LA PRESENTE ESCRITURA el Ing. MELTON SATURIO ALVARADO SALAS, en su calidad de Gerente General, conforme se acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante.-/SEGUNDA. (ANTECEDENTES a).-

La compañía SEGUMAS S.A. (AGENCIA) (ASESORA) PRODUCTORA DE SEGUROS., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de este cantón (Doctora Norma Plaza de García), el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres. - B).- Mediante escritura pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Durán (Abogado José Morante Valencia, otorgada el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, aumentó su capital en la suma de tres millones de sures. - C).- Mediante Escritura de Aumento de Capital, el Cambio de Denominación y Reforma de los Estatutos Sociales, otorgada ante el Notario Vigésimo Doctor Antonio Haz Quevedo, celebrada el dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, y se incrementó el capital en la suma de quince millones de sures. - D).-

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SEGUMAS S.A. (AGENCIA) (ASESORA) PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el veintisiete de noviembre del año dos mil, acordó la Conversión del Capital de la

para la compañía de sucesos a dolares, aumentar el capital social de la compañía en la
suma de Tres mil doscientos Dolares de los Estados Unidos de América,
mediante la emisión de ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América cada una y
Reformar la Cláusula Sexta, autorizando al Gerente General para que realice
todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha
Cláusula.

TERCERA. DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL
Y SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO
SOCIAL. Con estos antecedentes del Ing. MILTON SATURIO ALVARADO
SALAS, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía
SEGUMAS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,
declara mediante este instrumento público: -UNO.- Que el capital de la
Compañía era de VEINTE MILLONES DE SUCRES se convierte en
seis ochocientos Dolares de los Estados Unidos de América, y cada una de las
acciones de la compañía tendrá un valor de cuatro centavos de dolar de los
Estados Unidos de América, de tal manera que el capital total suscrito y pagado
de la Compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por veinte mil acciones de un
valor de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América, cada una
de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, mediante la emisión de ochenta mil acciones ordinarias y



alas nominativas de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de America
en tanto cada una de tal manera que la Compañia girará en un futuro con un capital
suscrito de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, numeradas consecutivamente cero cero cero cero uno
y al cien mil, contenidas en títulos que pueden representar una o varias acciones,
que serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañia .
DOS.- Que las ochenta mil nuevas acciones que conforman el aumento de
capital han sido integralmente suscritas por el Ing. MILTON SATURIO
ALVARADO SALAS. TRES.- Que el pago de las acciones del aumento de
capital se lo ha hecho de la siguiente manera: MILTON SATURIO
ALVARADO SALAS, ha suscrito las ochenta mil acciones de cuatro
centavos de dolar de los Estados Unidos de America, cada una y ha pagado de
la siguiente manera: Con la Reserva Legal Un mil dolares de los Estados
Unidos de America; Con la Revalorización del Patrimonio la suma de
cuatrocientos dolares de los Estados Unidos de America; y, en numerario Un
mil ochocientos Dolares de los Estados Unidos de America; El cien por ciento
de cada una de ellas es decir la suma de Tres mil doscientos dolares de los
Estados Unidos de America. CUATRO.- Que el suscriptor del aumento de
capital es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en esta ciudad de
Guayaquil; y, CINCO.- Que se reforma la Cláusula Sexta del Estatuto Social de
la Compañia SEGUMAS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS, de tal forma que el texto de dichas Cláusulas dirá: CLAUSULA

SEGUMAS S.A.

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
ELIZALDE 119 Y PICHINCHA, PISO 5, OFICINA 1
TELEFONO: 328172 515076 TELEFAX: 516058

Guayaquil, 18 de Junio de 1.999

Señor Ingeniero Comercial
MILTON SATURIO ALVARADO SALAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SEGUMAS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, reunida el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la empresa.

De acuerdo a los Estatutos Sociales corresponde a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial y las demás atribuciones, deberes y obligaciones determinadas en la Ley de Compañías.

El período de duración en su cargo será de CINCO AÑOS.

Los mencionados Estatutos Sociales se otorgaron ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 17 de Junio de 1.993, y se inscribieron en el Registro Mercantil el 16 de Agosto de 1.993. Cambio de Denominación y Aumento de Capital, se otorgaron ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, el 2 de Febrero de 1.998, y se inscribieron en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Mayo de 1.999.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted, mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

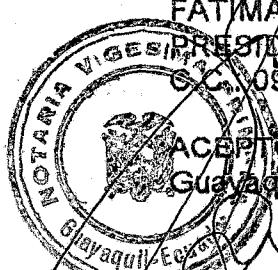
FATIMA JACQUELINE MORA PIEDRAHITA

PRESIDENTE

C.C. 0907801609

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL CONFERIDO A MI FAVOR.

Guayaquil, 18 de Junio de 1.999



ING. COM. MILTON SATURIO ALVARADO SALAS
GERENTE GENERAL
C.C.0904821824

ΛΑΖΑΡΑΜΟΥΣΙΚ

En la presente fecha quedo inscrito este
Nombramiento de General Alfonso
Folio(s) 34011 Registro Mercantil No. 1012
10002 Repertorio No. 03.892
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.



~~EGDO. CARLOS PONCE ALVARADO ALIAS OCIA RAVIA CIRUJANO DE LA HABANA~~

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SEGUMAS S.A. AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, CELEBRADA EL
SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL .—**

Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Segumas S.A. Agenzia Asesora Productora de Seguros, celebrada el día 7 de Noviembre del año dos mil dos mil, en la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas, en el local social de la Compañía ubicado en la Calle General Elizalde #119 y Pichincha Piso 5to. Of. 1, se reunieron los siguientes accionistas.- **ING. COM. MILTON SATURIO ALVARADO SALAS**, propietario de 12.000 acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **FATIMA JACQUELINE MORA PIEDRAHITA**, propietaria de 8.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Acciones y accionistas constituyen la totalidad del capital social de la Compañía y que de manera unánime resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin previa convocatoria, de conformidad a lo estipulado en el Artículo DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto el asunto a tratarse, según se expresa más adelante.- Actúa como Presidente de la Junta la señora **FATIMA JACQUELINE MORA PIEDRAHITA**, y como Secretario de la Junta el Ing. **MILTON SATURIO ALVARADO SALAS**.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado en esta reunión tiene por objeto :**UNO.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social, suscripción y forma de pago;** y, **DOS.- Conocer y resolver sobre la Reforma a la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales.**- El presidente de la Compañía manifiesta que cumplido lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación



Económica, es necesario realizar la conversión del capital de la
compañía de sures a dolares de los Estados Unidos de América,
hecho que se encuentra cumplido conforme se establece de lo
expresado en esta acta.- Los accionistas luego de deliberar
resuelven por unanimidad de votos las siguientes Resoluciones:

RESOLUCION UNO.- Aumentar el capital social de la compañía en la
suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de ochenta mil nuevas
acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar de los
Estados Unidos de América cada una. De tal manera que la
compañía girará en el futuro con un capital suscrito de Cuatro mil
dolares de los Estados Unidos de América.- RESOLUCION DOS.-

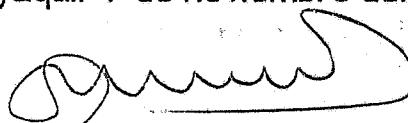
Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el
aumento de capital sean suscritas de la siguiente manera : El
Ingeniero Milton Saturio Alvarado Salas, ha suscrito las ochenta mil
nuevas acciones de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos
de América cada una, quien ha pagado el cien por ciento de cada una
de ellas de la siguiente manera : Con la Reserva Legal veinte y cinco
mil acciones de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de
América cada una ; Con la Revalorización del Patrimonio diez mil
acciones de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de
América cada una ; y, en numerario cuarenta y cinco mil acciones de
cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América cada una.

Es decir la suma de tres mil doscientos dolares de los Estados
Unidos de América.- RESOLUCION TRES.- Aceptar la renuncia que
el señor Jacqueline Mora Piedrahita, del derecho preferente para suscribir las acciones que conforman el
aumento de capital ha realizado en esta Junta la señora Fatima

cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal

manera que el texto de dicha cláusula en el futuro dirá: CLAUSULA
SEXTA.- El capital suscrito de la compañía es de CUATRO MIL
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
cien mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
dolar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del
cero cero cero cero cero al cien mil inclusive .- RESOLUCION
CINCO.- Autorizar al representante legal a realizar todas las
gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento y conversión
del capital.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede
un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que
fué luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes que
se instaló es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por
el Secretario.-Se levanta la sesión , a las doce horas, para constancia
firman la presente acta todos los accionistas, en unión del Presidente
y Secretario que certifica.- F).- Fatima Jacqueline Mora Piedrahita.-
F).- Ing. Milton Saturio Alvarado Salas.- CERTIFICO.- Que la copia del
Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
SEGUMAS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS , celebrada el siete de noviembre del año dos mil , que
antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de
Juntas Generales; y, al que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil 7 de noviembre del 2.000.-



ING. MILTON SATURIO ALVARADO SALAS
SECRETARIO



SEXTA.-CAPITAL.- El capital suscrito de esta compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, está dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América cada una.- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente General y representante legal de la compañía ING. MILTON SATURIO ALVARADO SALAS, en mi calidad de Gerente General de la Compañía SEGUMAS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, declaro bajo juramento que el aumento de capital de tres mil doscientos dolares de los Estados Unidos de América, se encuentra integralmente suscrito y pagado , de acuerdo en lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del siete de noviembre del dos mil que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- La nota del nombramiento de Gerente General , debidamente inscrito en el Registro Mercantil, copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía .- SEXTA.- CONCLUSIÓN .- Añada usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley.- f.-



Abogado LINDON RUBEN PAREDES IBARRA, Registro número ocho mil cincuenta y nueve .- HASTA AQUILA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados nombramiento de Gerente General, Acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía.- Leída que

fué esta escritura pública de principio a fin , por mi

Al M. D. Y. F. E. el Notario tiene alta voz y la voz del compareciente, a este la aprueba y se obliga a ratificar en sus partes firmando conmigo en unidad, tal es el acto D. Y. F. E. siendo obviamente y sin duda que son los únicos que lo firman.

International Association of Ammonium Suppliers

REF ID: MZ921 SEGUMAS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS N° 1

ESTADO DE INGENIERIA MILTON SATURIO ALVARADO SALAS / AUTOMOTRIZ

PERMIT C.C. 0904821824 FOR HAZARDOUS WASTE MANAGEMENT ACTIVITIES

Digitized by C.V. 00274171e in collaboration with SHERBROOK PUBLIC LIBRARY

R.U.C 0991266445001 at the National Archives of Ireland

¹⁰ See also the discussion of the relationship between capital and labor in the previous section.

My first up hill climb was at the 1984 Commonwealth Games in Edinburgh.

• АЖИО! • Помимо этого в отчетах об уплате

Digitized by srujanika@gmail.com and is available under aCC-BY-NC-ND license.

se il rubrica u firmo en la columna fundo de su acta.

... como Testigo y firmo en la impresa fechada de su otorgamiento.-
ellos ob. Valenzuela abogado del Ofic. de la Caja de Seguro Social

•(+)yo, el autor del sujeto y dando juramento que sé escribir **MARCOS DIAZ CASQUETE**
Notario Vigésimo Primero
Calle 100, Oficina 100

100000 LIRE MONTE KURHN PIAZZA DELLA REPUBBLICA 100000 lire

Scutellaria galericulata L. - Scutellaria galericulata L. - Scutellaria galericulata L.

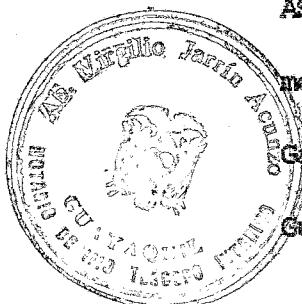
226. *On the influence of the sun on the weather*

1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000

DILIGENCIA ✓: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. IBG-DS-2001-064,✓ dictada por el Intendente de Bancos de Guayaquil, Miguel A. Arcos Martínez,✓ el 9 de agosto del 2.001,✓ se tomó nota de la Aprobación que contiene la presente resolución al margen de la matriz de la ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEGUMAS S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,✓ otorgada ante mi, el 14 de noviembre del año 2.000.✓ Guayaquil, 16 de Agosto del año 2.001.

DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

RAZON: ✓ DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Tercero de la Resolución # IBG-DS-2001-064,✓ de fecha 09 de Agosto del 2001, emitida por el Intendente de Bancos de Guayaquil, de la Superintendencia de Bancos, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGUMAS S.A.",✓ (Actualmente SEGUMAS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS);✓ de fecha 17 de Junio de 1993 mediante el cual fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García;✓ exNotaria Pública Décima Tercera de este Cantón - Guayaquil,✓ 17 de Agosto del 2.001.



✓
D. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero Interino ✓

ESTADO ECUADOR
CANTÓN GUAYAQUIL
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **IBG-DS-2001-064**, dictada el 9 de Agosto del 2.001, por el **Intendente de Bancos de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía: **SEGUMAS S.A.**

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; de fojas **91.159** a **91.170**, número **21.523**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.651**, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veintiocho de Agosto del dos mil uno.-



[Handwritten signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Trámite # **36959**
LAURA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Valor pagado por este trabajo

\$: **60,40**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION No.IBG-DS-2001-064

**MIGUEL A. ARCOS MARTÍNEZ
INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

Que la compañía SEGUMAS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS por intermedio de su Gerente General Ing. Com. Milton Saturio Alvarado Salas, ha solicitado la aprobación de la escritura pública de conversión, aumento de capital, y reforma del estatuto de la referida compañía, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 14 de Noviembre del 2000, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil.

Que la Junta General Extraordinaria de accionistas de SEGUMAS S.A.. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 7 de noviembre del 2000 resolvió, convertir el capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto de la indicada compañía;

Que la Dirección de Seguros de la Intendencia de Bancos de Guayaquil ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. ADM-2001-5298 del 1 de Febrero del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) La conversión del capital de SEGUMAS S.A.. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS de sures a dólares de los Estados Unidos de América, b) El aumento del capital suscrito en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES, con lo cual queda elevado a CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en cien mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una.; y, c) La reforma del estatuto, en los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 14 de Noviembre del 2000, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil tome nota al margen de la escritura pública de Conversión, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 14 de Noviembre del 2000, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resol. IBG-DS-2001-064

Pág.2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública otorgada el 17 de Junio de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir su capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar el capital y a reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto, junto con la presente resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro.

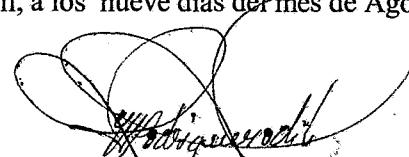
ARTICULO QUINTO.- Disponer que la presente Resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de Guayaquil conjuntamente con un extracto de la escritura de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto elaborado por la Superintendencia de Bancos.

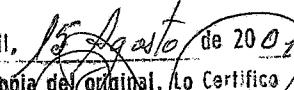
ARTICULO SEXTO: Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Bancos de Guayaquil, a los nueve días del mes de Agosto del 2001.


ECON. MIGUEL A. ARCOS MARTÍNEZ
INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO en Guayaquil, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil uno.


Dr. Víctor Hugo Rodríguez Roditi
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE BANCOS DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 15 Agosto de 2001
Es fiel copia del original. Lo Certifico


Dr. Víctor H. Rodríguez Roditi
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE BANCOS DE GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas **91.157 a 91.158**, número **21.522**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.650**, del Repertorio.- **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Agosto del dos mil uno.-



[Handwritten signature over the typed name]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE : 36959
LAURA